

Número: 4382

Fecha: 18/09/1997

Título: Modifícase la Ordenanza 4363/97 (Consejo Municipal personas con discapacidad).

Resumen:

Palabras Claves: Discapacitados

Modifica a: [4363](#)



*Honorable Concejo Deliberante
de Tres Arroyos*

H.C.D. Expte. N° 129-B-96

D.E. Expte. N° 4468-H-96

TESTIMONIO:

///// el Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente

ORDENANZA:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Modifícase la Ordenanza n° 4363/97, en su Artículo 5°, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 5º:** El Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad estará representado por una Mesa Directiva constituida por un Presidente a quien llegado el caso de votación se le computará doble su voto, un Secretario, un Tesorero y cinco (5) Vocales”.-

Artículo 2º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del H.C.D.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E. a sus efectos.-